**Resolución de la Directora General para el Servicio Público de Justicia por la que se prorroga el programa concreto de actuación para el refuerzo de órganos de cláusula suelo por letradas y letrados de la Administración de Justicia durante el primer semestre de 2025.**

El Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, junto con el Consejo General del Poder Judicial y las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en materia de justicia, están realizando y coordinando importantes esfuerzos en sus respectivos ámbitos para reducir la pendencia que ha sobrecargado los órganos de la jurisdicción civil a los que se les ha atribuido el conocimiento de la materia relativa a las condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física (“cláusulas suelo”).

El artículo 7.3 del Real Decreto 1130/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el régimen retributivo del Cuerpo de Secretarios Judiciales, establece que la Dirección General para el Servicio Público de Justicia puede establecer programas concretos de actuación para cumplimiento de objetivos en los que las letradas y los letrados de la Administración de Justicia pueden participar, sin relevación de funciones, percibiendo una cuantía máxima anual actualizada a 2024 de 8.226,77[[1]](#endnote-1) euros.

En virtud de este artículo, se considera adecuado prorrogar el programa concreto de actuación para letradas y letrados de la Administración de Justicia destinados en juzgados de la jurisdicción civil en cuyos partidos se encuentren en funcionamiento planes de refuerzo conjuntos para la reducción de la pendencia en aquella materia, que se ajustarán a los siguientes aspectos:

**- Ámbito de aplicación-** Participarán en este programa las letradas y los letrados de la Administración de Justicia que voluntariamente atiendan las labores acordadas para los refuerzos de la jurisdicción civil de la ciudad de Madrid.

La inclusión de otros partidos judiciales o de nuevas letradas o letrados se realizará previa autorización de esta Dirección General.

**- Duración-** El programatendrá una duración de seis meses, a contar desde el 1 de enero de 2025, prorrogable en los términos que se establezca.

**- Objetivos establecidos-** Las letradas y los letrados de la Administración de Justicia que participen en este programa deberán atender los señalamientos asignados a las magistradas y magistrados de refuerzo nombradas/os, de forma que cada mes se constate una reducción de la pendencia de los órganos reforzados. Además, deberá atenderse la realización de al menos 200 tasaciones de costas mensuales por una letrada o un letrado.

**- Cuantía a percibir-** Las letradas y los letrados de la Administración de Justicia que participen en este programa percibirán, previa certificación de la respectiva/o Secretaria Coordinadora o Secretario Coordinador Provincial, la cuantía de 747,88 euros mensuales.

Esta certificación deberá ser remitida a mes vencido a la dirección de correo electrónico laj@mjusticia.es.

1. Cuantía 2023, pendiente de actualización. [↑](#endnote-ref-1)